

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN.

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 9.

Contabilidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección de Administración Local en su circular de 30 de Junio de 1886, se hace preciso que todos los Ayuntamientos a quienes la presente interese remitan al Sr. Contador provincial la cuenta de gastos e ingresos ocurridos en el 4.º trimestre de 1902 y el resumen de su presupuesto aprobado para 1903.

La facilidad con que pueden llenar este servicio, determina, que dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, incurran en desobediencia los que resistieren su cumplimiento, quedando por tanto incurso en la multa de 50 pesetas, con que desde ahora quedan conminados sin perjuicio de las demás responsabilidades a que su desobediencia diere lugar.

Guadalajara 7 de Febrero de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

NUM. 10

Don Juan Menéndez Pidal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Farías y Velasco, vecino de Osma, se presentó en este Gobierno una solicitud en 29 de Enero de 1903, designando 35 pertenencias de la mina de hulla denominada «María», sita en término municipal de Mojares y Horna, que linda por todos rumbos con terrenos de varios particulares. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el hectómetro 5.º del kilómetro 149, de la línea férrea general de Madrid a Zaragoza, y desde dicho punto se medirán al Este 100 metros y se fijará la primera estaca: de 1.ª a 2.ª al Norte 300 metros; de 2.ª a 3.ª al Oeste 500 metros; de 3.ª a 4.ª al Sur 700 metros; de 4.ª a 5.ª al Este 500 metros y desde la 5.ª a la 1.ª al Norte 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 4 de Febrero de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

NUM. 11

Don Juan Menéndez Pidal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Eduardo Argenti Schultz, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 29 de Enero de 1903, designando 24 pertenencias de la mina de hierro denominada «Riquiza Positiva», sita en el paraje llamado la Fragüela, término municipal de Valverde, que linda al Norte con los Polvarrales, al Sur con el regajo del Cogorrón, al Este con el río Sónsaz y al Oeste con la pradera de la Fragüela. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de una galería distante dos metros del río Sónsaz, el cual sirvió también para la demarcación de la mina caducada «La Tía Mariquita», expediente núm. 714, a partir de dicho punto se medirán 200 metros al Este 26° S. y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Norte 26° E. 600 metros; de 2.ª a 3.ª al Oeste 26° N. 300 metros; de 3.ª a 4.ª al Sur 26° O. 800 metros; de 4.ª a 5.ª al Este 26° S. 300 metros y de la 5.ª a la 1.ª estaca al Norte 26° E. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que

El Ministro de la Gobernación.

previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 4 de Febrero de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Junta Central de la Cría Caballar del Reino, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Enero de 1902, adoptó las medidas necesarias para realizar el censo del ganado caballar y mular de España en el año próximo pasado; pero á pesar del gran interés demostrado por dicha Junta no ha podido conseguir los datos completos para terminar el referido censo, y como de procederse á otro nuevo antes de terminar aquél habrían de producirse dificultades y confusiones que es preciso evitar, de acuerdo con el Consejo de Ministros tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 5 de Febrero de 1903.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Francisco Silvela.

REAL DECRETO.

A propuesta de Mi Consejo de Ministros, vengo en disponer que queden en suspenso los efectos del Real decreto de 28 de Enero de 1902, relativo á la formación del censo de todo el ganado caballar y mular de España.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Francisco Silvela.

REAL ORDEN

S. M. el Rey, que atiende al estudio y solución de las cuestiones sociales con la preferencia que ellas merecen, y desea contribuir personalmente al mejoramiento de las condiciones de existencia en las clases obreras, teniendo en cuenta es España nación esencialmente agrícola, y su atraso en esta primera de todas las industrias, encareciendo los productos para la alimentación popular, dificultando extraordinariamente la vida, ha resuelto conceder un premio de 5.000 pesetas al autor ó autores de la «Memoria» en que se formulen las conclusiones más acertadas y prácticas para armonizar los intereses de propietarios y obreros en el cultivo de la tierra, aumentando la producción del suelo.

Este premio, en el que además se comprenderá la impresión de la «Memoria» que lo alcance, será adjudicado por la Comisión de Reformas sociales, siendo la voluntad de S. M. que disponga V. E. la ejecución de este certamen en los términos y condiciones que mejor puedan contribuir al fin de positivo fomento de los intereses materiales de la Nación, base muy capital para la pacificación social y el engrandecimiento del pueblo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1903.

FRANCISCO SILVELA

Sr. Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Una de las necesidades que con mayor precisión y eficacia está llamada á llenar la nueva Sección de Industria y Comercio que, dedicada al estudio y resolución de cuantos problemas se relacionan con el desarrollo de la industria española, ha sido creada en este Ministerio por Real decreto de 7 de Septiembre de 1902, es la de reglamentar de una manera precisa, detallada y tan clara, que bajo ningún concepto pueda dejar la menor duda en el ánimo de cuantos de estas cuestiones se ocupan, las condiciones en las que el trabajo debe llevarse á cabo y los procedimientos que deben tenerse presentes para que ese trabajo, además de dar todos los resultados que de él deben esperarse, se verifique rodeando al obrero de todas las precauciones, de todos los cuidados que puedan asegurar la integridad física de su organismo y la normalidad de sus funciones, protegiéndole en muchos casos hasta contra las consecuencias que su desconocimiento de los peligros que en ocasiones corre y su falta intuitiva, y pudiera decirse en muchos casos habitual, de cuidado y de precaución, pueden tener, con perjuicio evidente de su salud y hasta de su vida.

Para establecer esa reglamentación y para dictar las necesarias disposiciones que han de constituir la, pudiera procederse desde luego á redactar una serie de medidas que comprendan cuantas reglas y precauciones deben adoptarse en toda clase de industrias para asegurar la higiene general de los talleres y para evitar ó impedir por completo la producción de accidentes de todas clases en las diversas explotaciones, redacción que no sería difícil desde el momento que se trata de un asunto perfectamente estudiado y conocido en todas las naciones y para todas las industrias; pero siendo conveniente antes de llegar á esto, adquirir un conocimiento preciso de lo que hoy está ya establecido en nuestras fábricas; saber cuanto la higiene del trabajo debe á la iniciativa particular; coleccionar estos datos, compulsarlos y con ellos á la vista, proponer las disposiciones necesarias para llenar cumplidamente esa misión, ampliando ó modificando, según los casos, lo que en la actualidad se haga, ó fijando lo que debe hacerse, y no estando aún organizada la inspección industrial que hubiera podido reunir en corto plazo los antecedentes necesarios;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: Primero. Que por conducto de los Gobernadores civiles se remita á los Alcaldes de los pueblos respectivos un cuestionario que comprenda los datos indispensables de las medidas adoptadas en toda clase de industrias para la seguridad é higiene general en las fábricas y talleres.

Segundo. Que dicho cuestionario sea contestado por los propietarios, Directores ó empleado más caracterizado de las fábricas ó talleres existentes en cada localidad.

Tercero. Que al expresado servicio se dé preferente atención, á fin de que esté cumplido en el plazo más breve posible.

Cuarto. Que terminadas en cada Ayuntamiento las contestaciones al cuestionario sean devueltas á los Gobernadores, cuyas Autoridades, á medida que las vayan recibiendo, las remitirán á la Sección de Industria y Comercio del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1903.

VADILLO

Sr. Jefe de la Sección de Industria y Comercio.

CUESTIONARIO

a que se refiere la anterior Real orden.

Higiene y salubridad general de los talleres.

1. Número de talleres de trabajo.
2. Situación con relación al piso de la calle del taller. (Si está en piso bajo, primero, etc., con indicación de la altura, en metros sobre su nivel.)
3. Si la fachada principal da a un patio, calle ó plaza, y distancia que la separa de las edificaciones que se encuentran enfrente, con indicación de la altura total de éstas.
4. Exposición de la fachada principal del taller (Norte, Mediodía, etc.)
5. Número de horas que recibe el sol diariamente y directamente.
6. Longitud y latitud del taller (en metros y fracciones.)
7. Altura del taller (en metros y fracciones). En el caso de tener el techo en plano inclinado a una ó dos vertientes, indíquese cuáles sean las alturas máxima y mínima.
8. Número de ventanas que tiene el taller y superficie total útil de las mismas en metros cuadrados.
9. Sistema de cierre empleado en las ventanas. (Si son de una hoja ó de dos, de las llamadas de guillotina, de báscula, etc.)
10. Si además de las ventanas existe algún otro medio de ventilación, natural ó artificial, del taller.
11. Si después de salir los obreros todos los días del taller, está dispuesto que se dejen abiertas las ventanas del mismo y por cuánto tiempo.
12. Si en los meses de invierno se emplea algún sistema general de calefacción de los talleres ó particular de cada taller, y cuál es el sistema empleado.
13. Naturaleza del piso del taller (baldosín, madera, cemento, etc.) Sistema de limpieza empleado y número de veces que se aplica.
14. Revestido de las paredes y techo del taller. (Enlucido con cal ó yeso, papel, pintura a la cola ó al óleo, etc.)
15. Si existe la costumbre de renovar el revestido de las paredes y techo del taller, y veces y épocas del año en que esta operación se verifica en caso afirmativo.
16. Número de obreros que trabajan en cada taller.
17. Sexo de los obreros que trabajan en cada taller; si hubiere hombres y mujeres juntos, fijese el número respectivo; fijese igualmente el número de operarios menores de doce años, si los hubiera.
18. Número de horas que los obreros permanecen en el taller.
19. Si está permitido que los obreros hagan alguna comida en el taller.
20. Si el taller necesita durante algún tiempo alumbrado artificial; caso afirmativo, indíquese el número de horas diario, por término medio, en cada estación.
21. Caso de utilizarse la luz artificial, indíquese el sistema (petróleo, gas, electricidad).
22. Indíquese la forma empleada y la clase de aparatos usados para el alumbrado artificial, fijando los detalles siguientes:
 - A. Si se trata de petróleo ó aceite:
 - a) Sistema de los aparatos (lámparas colgadas, fijas en la pared ó portátiles)
 - b) Número de lámparas.
 - c) Consumo en petróleo ó aceite por hora y lámpara.
 - B. Si se trata del gas del alumbrado, el llamado gas del agua, el aerógeno, el acetileno ó la gasolina:
 - a) Sistema de los aparatos (lámparas colgadas, fijas en la pared ó portátiles)
 - b) Número de mecheros, y si cada uno tiene llave especial de gasto.
 - c) Consumo por mechero y hora.
 - d) Si existe medio de cortar simultáneamente la luz en todos los aparatos en caso de necesidad (llaves de paso, generales, etc.)

- e) Si la tubería de conducción va al descubierto en todo el recorrido ó empotrada en la pared ó techo del taller.
- C. Si se trata de la luz eléctrica:
 - a) Sistema empleado en los aparatos (incandescencia, arco, etcétera).
 - b) Número de lámparas y modelo adoptado.
 - c) Si la conducción va por cajetines ó aisladoras al aire.
 - d) Tensiones á que circula la corriente.
 - e) Si los conductores pasan por la inmediación de masas metálicas, canales, conductos de bajada de aguas, etcétera.
23. Si existe incomunicación entre la atmósfera de los talleres y locales en que se trabaja y las emanaciones de las alcantarillas, pozos negros, etc.
24. Sistema empleado en la fabrica para la remisión y alejamiento ó destrucción de los productos de los retretes y urinarios (alcantarillas, pozos negros, etc.)
25. Si la comunicación entre el establecimiento y la red de alcantarillas general ó parcial que sirve al edificio está provista de algún sistema que intercepte por completo el retorno de los gases que circulan por la referida red.
26. Si los retretes y urinarios están provistos de sifones hidráulicos.
27. Condiciones de capacidad, revestido del suelo y paredes, luz y ventilación de los retretes y urinarios.
28. Número de retretes en relación con el de los operarios.
29. Si se tiene alguna precaución especial al ir los operarios á emprender algún trabajo en pozos, alcantarillas, chimeneas ó conducciones de gas.
30. Cuando van á hacerse trabajos en las alcantarillas ó pozos, ¿qué sistema de iluminación se emplea?

Precauciones en fabricación.

1. Sistema del motor general de la fabricación.
2. Sistema de la caldera generadora del vapor.
3. Número de éstos, su distancia al muro y su separación mutua.
4. Número y clase de los aparatos preventivos de explosión.
5. Sistema empleado para cargar los hogares (automático ó á mano).
6. Conducción del vapor (por tubos al aire ó enterrados en paredes ó suelo.)
7. En el caso de ir al aire, ¿tienen capa aisladora y aparatos para preservar las juntas?
8. ¿Cada cuánto tiempo se hace la limpieza de las calderas?
9. Distancia mínima entre los aparatos ó máquinas empleados en la fabricación.
10. Precauciones en los mecanismos en movimiento, pozos, huecos de ascensor, depósitos para líquidos ó calderas de gran tamaño para evaporar ó conservar líquidos (si existen topes, barandillas, redes metálicas, etc., que impidan acercarse á ellos.)
11. Si las transmisiones son aéreas ó subterráneas, y en este caso dimensiones de la galería donde van.
12. Metodo empleado para hacer el embragado de las transmisiones si se hace á mano ó por aparatos especiales, así como el de la colocación en los tambores de las correas de transmisión.
13. Las transmisiones por correa, ¿van al aire ó en cajas especiales de madera?
14. Lubricación ó engrase de los elementos. Si se hace á mano ó por aparatos especiales, y en ambos casos si se hace en marcha la maquinaria ó en qué condiciones.
15. Si el arranque y las paradas de las máquinas se anuncia por medio de alguna señal especial que conozcan todos los operarios.
16. Si en todos los talleres el jefe puede pedir al encargado del motor general la parada del mismo en cualquier momento que sea necesario.
17. Caso de ser movida por la electricidad, si ésta es independiente de la de alumbrado, caso de existir éste. En estas últimas condiciones indíquese la forma de estar hecha la instalación y la tensión de la red.
18. El electromotor, ¿actúa una máquina ó un grupo ó serie de ellas?
19. Movimiento de piezas en el taller. Si se hace por gruas de eje vertical u horizontal, por puente ó carriles en el suelo ó á brazo,

20. Qué sistema se sigue para la evacuación al exterior de los polvos y granos que puedan producirse durante el trabajo y que puedan ser nocivos para el operario.

21. Qué sistema se sigue para la molienda, tamizado y envasado de los productos elaborados. (Caso de ser necesarias estas operaciones.)

22. Qué precauciones se adoptan para la elaboración, envasado y almacenaje de sustancias fácilmente inflamables ó que puedan explotar.

23. Si existen en el taller puentes ó galerías para trabajos á cierta altura. Si estos son permanentes ó provisionales y si están provistos de antepecho cuajado ó únicamente de un pasamano.

24. Si los obreros usan ropa especial en el taller, y en este caso si usan blusas flotantes, delantales sueltos, etc.; si usan asimismo caretas, guantes, anteojos preservativos, etcétera.

Precauciones para caso de incendio.

1. Avisos automáticos. (Si existen, su clase ó sistema y número y distribución de los mismos dentro del edificio.)

2. Número de salidas de los talleres á los patios ó galerías generales, sistema de cierre empleado en éstos y anchura de las mismas. En qué dirección abren éstas.

3. Número y capacidad de las escaleras que sirvan talleres, en el caso de que éstos se hallen en planta distinta de la baja.

4. Las escaleras, ¿sirven un solo taller ó á varios?, y en este caso último, cuál es el ancho de las galerías que conduce hasta cada escalera. Indicar también si existen medios adicionales para la evacuación del taller en caso de incendio.

5. ¿Puede hacerse el aislamiento de cada taller? Y en caso afirmativo, ¿existen puertas independientes para cada uno de éstos?

6. Depósitos de agua y medios de proporcionársela en caso necesario.

7. Si está provisto de bocas de riego con su mangaje correspondiente ó necesita del empleo de bombas ó aparatos de extinción. (En el primer caso fíjese el número y situación de las mismas dentro del edificio, y en el segundo el número y clase de las mismas, si son de vapor, de mano, etc.)

8. En qué condiciones se almacenan las primeras materias para la elaboración y los productos elaborados, en el supuesto de que unos y otros puedan ser de naturaleza fácilmente explosiva ó inflamable.

9. Si existe perfecta incomunicación entre los talleres y los almacenes de primeras materias y de productos elaborados.

Madrid 29 de Enero de 1903.—El Jefe de la Sección, Lorenzo Muñoz.—Aprobado.—Vadillo.

Dirección general de Administración.

Sección 4.ª—Reemplazos.—Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación en 28 de Noviembre lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En Real orden circular de esta fecha se dice por este Ministerio lo que sigue: «En vista de la instancia promovida por el Capitán honorífico de Infantería (E. R.) retirado, Médico provisional que fué de Sanidad militar Don Carlos Casals Sala, en súplica de que se determine que los beneficios de la Real orden circular de 3 de Marzo de 1900 alcancen á los Oficiales que fueron de la escala de reserva retribuida del Ejército y sirvieron como Médicos provisionales durante las pasadas guerras coloniales, aun cuando estos Oficiales hayan pasado á situación de retirados:

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo á la vez que la citada Real orden de 3 de Marzo de 1900 se entienda ampliada en el sentido de que dichos Oficiales al obtener su retiro no pierden el derecho preferente que dicha soberana disposición les con-

cede de actuar en los reconocimientos de reclutas y en la observación de útiles condicionales, toda vez que en su nueva situación pueden con más facilidad consagrarse á desempeñar tan importante cometido.»

Lo que traslado á V. S. á los efectos que dicha disposición previene. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1903.—El Director general, L. Martínez Asenjo.—Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de las Comisiones mixtas de reclutamiento.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

Debiendo procederse al anuncio del concurso único en el corriente mes, incluyendo en el mismo todas las Escuelas que hayan quedado vacantes con posterioridad al 30 de Septiembre último, y las de los pueblos de Ciruelas, Fuentelsaz, Bañuelos, Torremocha de Jadraque y Fuentelida anejo de Baños, los Alcaldes presidentes de las respectivas Juntas locales, remitirán á esta Corporación, en término de quinto día, copia del acta celebrada por la respectiva Junta local y acuerdo tomado por la misma, relativo á la provisión en Maestro ó Maestra de cada una de las Escuelas de asistencia mixta de su jurisdicción, cuya copia se expedirá en papel del timbre de 10 céntimos ó se reintegrará con el sello móvil correspondiente.

Guadalajara 6 de Febrero de 1903.—El Gobernador Presidente, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, Juan Francisco Rello.

Servicio Agronómico Nacional Jefatura.—CIRCULAR.

Para llevar á cabo interesantes trabajos estadísticos, sobre cosechas, que la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio reclama, la Jefatura del Servicio agronómico de esta provincia, necesita adquirir determinados datos y noticias acerca de la cosecha de aceite, de este año, en las zonas productoras de la misma; esperando al efecto que los Sres. Alcaldes de los pueblos en que se cultiva el olivo, se sirvan contestar, en el plazo de diez días, á los extremos siguientes:

1.º Número de kilogramos de aceituna que produce una hectárea de tierra plantada de olivar.

2.º Número de kilogramos de aceituna, recolectados en esa localidad.

3.º Aceite que producen los 100 kilogramos de aceituna.

4.º Total producción de kilogramos de aceituna en cada término municipal.

5.º Calificación de la cosecha en muy buena, buena, regular, mala y muy mala, así como su comparación con la anterior, cuidando muy principalmente de consignar las causas que hayan motivado el aumento ó disminución de la cosecha.

6.º Precio del kilogramo de aceite durante la recolección.

7.º Qué existencias hay de aceite en la localidad, correspondiente al año ó años anteriores, indicando el precio á que se vende el litro ó hectolitro.

8.º Cuáles son los aprovechamientos que se hacen en esa localidad de los residuos de la fabricación del aceite.

Guadalajara 7 de Febrero de 1903.—El Inge-
niero Jefe, Gumersindo Fraile y Valles.

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO
de Guadalajara**

Habiendo quedado sin efecto por Real de-
creto de 21 de Enero último, la distribución
entre las Zonas de reclutamiento de los
60.000 hombres que forman el contingen-
te del reemplazo de 1902, hecho por Real
decreto de 1.º de Septiembre próximo pasa-
do, y fijados los nuevos cupos con que ha de
contribuir cada Zona, la Comisión mixta,
cumpliendo lo dispuesto por el art. 154 de la
ley de Reclutamiento vigente, ha acordado
señalar el jueves 12 del actual, á las nueve
de la mañana, para dar principio al sorteo
de décimas entre los pueblos de la provincia
y cuyo acto se verificará en el Salon de se-
siones del Palacio de la Exema. Diputación
provincial.

Lo que en cumplimiento del art. 163 de
dicha Ley, se anuncia en este periódico oficial,
para general conocimiento.

Guadalajara 9 de Febrero de 1903.—El
Presidente, Victoriano Celada.—El Secre-
tario, Luis García del Val.

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de
la vigente Ley organica, la Comisión provincial
ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordi-
narias durante el presente mes de Febrero, los
días 6, 7, 13, 14, 16, 17, 27 y 28, dando principio á
las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, pa-
ra general inteligencia.

Guadalajara 6 de Febrero de 1903.—El Vicepre-
sidente, Victoriano Celada.—El Secretario, Luis
García del Val.

Delegación de Hacienda.

Montes públicos.—Circular.

Próxima la época en que ha de procederse por
la Sección facultativa de Montes de la Dirección
general de Propiedades, á la formación del Plan
de aprovechamientos forestales para el año de
1903 á 1904, los Ayuntamientos dueños de los
montes dependientes del Ministerio de Hacienda,
se serviran remitir dentro del presente mes de Fe-
brero, una relación precisa y detallada de la clase,
cantidad, sitio y épocas de los disfrutes de pastos,
leñas, caza y de otros productos que traten de
realizar en ellos durante el citado año forestal,
participándoles que de no remitirla al Ayudantia
de la Sección facultativa de Montes en esta pro-
vincia, dentro del plazo fijado, no podrán tenerse
en cuenta por la misma al formular el menciona-
do Plan de aprovechamientos, incurriendo en la
multa de 7 pesetas 50 centimos por la desobediencia.

Guadalajara 5 de Febrero de 1903.—José de
Perea.

Tesorería de Hacienda

CIRCULARES.

Con fecha 31 de Enero último, participa á esta
Tesorería la Sociedad Recaudadora de contribu-
ciones García y compañía, en esta provincia, ha
nombrado Recaudador auxiliar de la zona de Ci-
fuentes á D. Claudio Pérez Sotoca.

Lo que se publica en este periódico oficial pa-
ra conocimiento de las autoridades y contribu-
yentes.

Guadalajara 4 de Febrero de 1903.—El Tesore-
ro de Hacienda, Darío Villalobos.—V.º B.º—El
Delegado de Hacienda, Perea.

Con fecha 27 de Enero último, participa á esta
Tesorería la Sociedad Recaudadora de contribu-
ciones García y Compañía, en esta provincia, ha
nombrado Recaudador auxiliar para la zona de
Guadalajara á D. Manuel Pastor y Rubio, cesan-
do del mismo cargo en la de Pastrana.

Lo que se publica en este periódico oficial pa-
ra conocimiento de las autoridades y contribu-
yentes.

Guadalajara 4 de Febrero de 1903.—El Tesore-
ro de Hacienda, Darío Villalobos.—V.º B.º—El
Delegado de Hacienda, Perea.

Con esta fecha participa á esta Tesorería la So-
ciedad Recaudadora de Contribuciones García y
Compañía de esta provincia; ha nombrado Recau-
dador de la zona de Atienza á D. Saturnino Cal-
tañazor Villa, cesando en el mismo cargo D. Hi-
lario Criado que le venia desempeñando.

Lo que se publica en este periódico oficial pa-
ra conocimiento de las autoridades y contribu-
yentes.

Guadalajara 4 de Febrero de 1903.—El Tesore-
ro de Hacienda, Darío Villalobos.—V.º B.º—El
Delegado de Hacienda, Perea.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Circular.

Próxima la época en que ha de comenzarse la
formación del Plan de aprovechamientos en los
montes públicos de este Distrito para el año forestal
de 1903 á 1904; se recuerda á los Ayuntamientos
y Corporaciones propietarias de montes, que, con
arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de
Septiembre de 1881, deben remitir á esta Jefatura,
nota de los disfrutes que en sus respectivos pre-
dios se proponen utilizar durante el expresado
año, que comenzará en 1.º de Octubre de 1903 y
terminará en 30 de Septiembre de 1904.

Para evitar perjuicios á los pueblos interesa-
dos, se recomienda que dichas notas se redacten
con claridad y precisión; y cuando la petición que
ahora se haga difiera de la formulada en años an-
teriores, deberán exponerse las razones que justi-
fiquen la variación.

A la vez se advierte, que conforme á lo preve-
nido en el artículo 88º del Reglamento de 17 de
Mayo de 1865, no se autorizará ningún aprovecha-
miento que no se halle incluido en el mencionado
Plan.

Guadalajara 5 de Febrero de 1903.—El Inge-
niero Jefe, J. Guilleimi.

AYUNTAMIENTOS.

COGOLLUDO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Enero de 1903.

Día 4.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares en los *Boletines oficiales* de la provincia de la última semana.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que la Comisión de Obras públicas reconozca y señale los puntos en que ha de fijar los cimientos de la casa núm. 12 de la Plaza, su dueño D. José de Frías Cañamón, y dé cuenta á la Corporación.

También acordó el Ayuntamiento que se paguen al Depositario 167'23 pesetas por gastos de impresos, reintegros, correo y otros de material de Oficinas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, y del capítulo de Imprevistos, por estar apuntada su partida propia.

Igualmente acordó la Corporación el nombramiento de una Comisión que vaya á Guadalajara, para ventilar asuntos que se hallan pendientes en Hacienda de Consumos.

Día 11.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de la provincia de la última semana.

Acto continuo acordó el Ayuntamiento el nombramiento de una Comisión de su seno, para que confeccione las listas por secciones para el sorteo de los nueve asociados, que con los Sres. Concejales han de componer la Junta municipal en el corriente año.

Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento y se dió por enterado á los fines legales, de que la Administración de Contribuciones, á propuesta del Sr. Delegado de Hacienda, se había servido aprobar la subasta de los ramos de consumos celebrada para los años de 1903 y 1904, á favor de D. Pedro Sopena Martínez, de esta vecindad.

A continuación acordó el Ayuntamiento el informe dado por la Comisión de Obras públicas, respecto á los puntos marcados á D. José de Frías Cañamón, para obras en su casa de la Plaza, núm. 12, de que la fué encargada en la sesión de 4 del actual.

También acordó el Ayuntamiento el abono al Depositario de la suma de 50'55 pesetas, importe de dos Comisiones que fueron á Guadalajara á ventilar asuntos de Consumos.

Igualmente acordó la Corporación que se vuelva á anunciar al público para que los labradores puedan solicitar de los fondos del Posito hasta 35 fanegas 39 cuartillos de trigo que existen en sus paneras, para repartirlas entre los mas necesitados que se hallen solventes con el Establecimiento.

De la propia manera acordó el Ayuntamiento, que se forme lista de deudores á los fondos del Posito, y se remitan duplicadas á la Comisión permanente de la provincia, conforme está ordenado por las disposiciones vigentes.

En este mismo día se practicó el alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del año actual.

Día 18.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares de los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la última semana.

En seguida acordó el Ayuntamiento que se solicite del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, 300 plantas, en la proporción de 200 olmos y 100 acacias para plantaciones en la carretera del pueblo y paseos públicos y por medio de atento escrito.

Día 20.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó dar cumplimiento á todas las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* de la provincia de la última semana.

Acto seguido se ocupó la Corporación de practicar la distribución de fondos para cubrir las atenciones municipales en el próximo mes de Febrero, y lo verificó, en los gastos por las sumas de 8'35 pesetas 49 céntimos.

A continuación acordó el Ayuntamiento aprobar el acta levantada, en este mismo día, por la Junta local de Instrucción pública, que concedió á la Maestra de ni-

ñas interina D.^a María del Carmen Caminal, el abrir una Escuela dominal gratuita de adultas, y que se le subvencione con 25 pesetas para premios á las más aplicadas en la proporción de 10 pesetas y 15 para la compra de útiles de escribir, y que se le dé un voto de gracias por su buen pensamiento y desinterés personal para con las hijas de esue pueblo.

Seguidamente acordó la Corporación que se compren de las fabricas de Sigüenza ó de cualquiera otra 4.000 ladrillos para utilizarlos en el albardado de los muros del Campo Santo, arcos de puertas y ventanas y para el embaldosado de la capilla que ha de construirse.

Con esta misma fecha se llevó á efecto la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del Ejército del año corriente.

Cogolludo 3 de Febrero de 1903.—El Alcalde accidental, Antonio Samper.

TURMIEL

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año 1902.

Mes de Octubre.

Día 5.—Se procedió á la distribución de los fondos mensuales y aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante el tercer trimestre.

Día 12.—Se aprobó la anterior y el Ayuntamiento con dos Maestros albañiles de esta localidad, procedió á reconocer la casa habitación de Julian Collado, la cual amenazaba un peligro inminente, y en su vista, se mando desalojarla y que fuera reparada inmediatamente.

Día 19.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Día 26.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, ordenando que por el Alcalde y Secretario se dé cumplimiento á cuanto se interesa.

Mes de Noviembre

Día 2.—Se procedió á la distribución de fondos de este mes y aprobar la anterior.

Días 9 y 16.—Leída la anterior fué aprobada y se dió lectura á la correspondencia oficial recibida.

Día 23.—Se aprobó la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, ordenando que por el Sr. Alcalde y Secretario se dé cumplimiento á los diferentes servicios reclamados por la Superioridad.

Día 30.—Leída la anterior fué aprobada y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana.

Mes de Diciembre

Día 7.—Leída la anterior fué aprobada. El Sr. Presidente puso sobre la mesa una solicitud dirigida á esta Alcaldía por D. Benigno Buitos, en la que se pide el cambio de camino sobre una heredad de su propiedad en el paraje titulado «Cerrito del Pez», el Ayuntamiento, en su vista, acuerda nombrar una comisión para reconocer dicho camino.

Días 14 y 21.—Leída la anterior fué aprobada y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Día 28.—Se aprobó la anterior, dióse cuenta de la correspondencia oficial recibida y la Corporación quedó enterada, ordenando que por el Sr. Alcalde y Secretario se dé cumplimiento á los diferentes servicios reclamados.

Turmiel 18 de Enero de 1902.—El Alcalde, Prudencio Camara.

ANAYAS

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año 1902.

Mes de Octubre.

Dia 3.—Sesion extraordinaria.—Acordó el Ayuntamiento en union del gremio de labradores, fijar el encabezamiento gremial voluntario de todas las especies de consumos para el año 1903.

Dia 5.—Se aprobó la anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento. Se acordó mandar al Sr. Gobernador las ternas de padres de familia, para el nombramiento de Vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Dia 12.—Aprobar el acta de la anterior y dar lectura de la correspondencia oficial, quedando enterados.

Dia 19.—Idem id. y acordar el rétejo y lucido de la casa Ayuntamiento; asimismo acordó el pago de 75 pesetas gastadas en la reparación de los caminos vecinales de este pueblo.

Dia 26.—Aprobar la anterior; dar lectura de la correspondencia oficial y acordar solemnizar según costumbre, la fiesta del Patrono San Martin, con sermon y funciones religiosas, cuyo importe se abonará del presupuesto adicional.

Mes de Noviembre

Dias 2, 9, 16 y 23.—Se aprobaron las anteriores y se dió lectura a la correspondencia oficial, quedando enterados.

Dia 30.—Idem id. acordar la distribución de fondos para atenciones municipales, en Diciembre próximo.

Mes de Diciembre.

Dia 7.—Aprobar la anterior; dar lectura de la correspondencia y acordar el pago de 41'16 pesetas por gastos carcelarios del partido en el corriente ejercicio, con cargo al capítulo de imprevistos, por no haber consignación al efecto.

Dias 14, 21 y 28.—Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y aprobar las anteriores.

Amayas 10 de Enero de 1903.—El Alcalde, Antonio Romero.

RIVA DE SAELICES.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1902.

Mes de Octubre.

Dia 5.—Aprobar el acta de la sesión anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Octubre.

Dia 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y fué dada cuenta de la correspondencia oficial de la última semana.

Dia 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, é igualmente fué dada cuenta a los interesados de haberse recibido los finiquitos de las cuentas de Propios, correspondientes a los ejercicios de 1871-72, 72-73 y de 1901.

Dia 26.—Aprobar el acta de la sesión anterior, y dar cuenta de la correspondencia oficial de la última semana.

Mes de Noviembre.

Dia 2.—Quedó aprobada el acta de la sesión anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Dia 9.—Aprobar la distribución de fondos del mes de Noviembre, y fué dada cuenta de la correspondencia oficial de la última semana.

Dia 16.—Aprobar el acta de la última sesión, y dar cuenta de la correspondencia oficial.

Dia 23.—Después de aprobar el acta de la sesión anterior, autorizar a D. Zacarías Mateo y D. Juan Ro-

mán, Alcalde y Concejal respectivamente, para conducir y entregar en Gifuentes, el importe del reintegro a los libros que determina el Reglamento de 27 de Marzo de 1900; acordando el pago a dichos señores de cinco pesetas a cada uno, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, por indemnización de gastos y perjuicios.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana.

Dia 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior, y dar cuenta de la correspondencia oficial de la última semana.

Mes de Diciembre.

Dia 4.—Después de aprobar el acta de la sesión anterior, acordó la corporación pasen al Sr. Regidor Síndico para su censura, las cuentas de propios del año de 1886-87, presentadas por los herederos del Sr. Alcalde D. Angel Hornero, y Depositario de dicho año.

Autorizar a D. Emilio R. Ramirez, para gestionar en Madrid y Guadalajara, la conversión de laminas en títulos al portador, con motivo de la construcción de la fuente pública y abrevadero en esta villa, por cuya indemnización de gastos se acordó el pago de 40 pesetas a dicho señor, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal en ejercicio.

Dia 14.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta del dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico, respecto de las cuentas municipales de Propios del año de 1886-87, y que sean expuestas al público por quince días y que pasen a la Junta municipal para su revisión y censura.

Proceder a la rectificación anual del Padrón vecinal y a la formación del de cédulas personales para el año de 1903.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Dia 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior, dar cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, y autorizar a D. Eustaquio Hornero, para recoger y presentar al Sr. Registrador del partido, los libros que dispone el art. 70 del Reglamento del Timbre del Estado.

Acordar el pago de cinco pesetas con cargo al capítulo de imprevistos a dicho Sr. Hornero, por indemnización de gastos en el viaje antes citado.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento y la Junta municipal celebrada en el dia 24.

Aprobar el acta de la última sesión, y nombrar una Comisión de su seno a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal, al objeto de examinar las cuentas municipales de Propios de 1886-87.

Dia 28.—Aprobar el acta de la última sesión, y el pago de carácter voluntario de todos los capítulos y artículos del presupuesto municipal en ejercicio.

Dar cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, y aprobar la cuenta de material de Secretaría del segundo semestre, importante 125 pesetas.

Dia 29.—Aprobar el acta de la sesión última, prestar su conformidad a las cuentas de Propios de 1886-87 y proponiendo la aprobación al Sr. Gobernador, previa remisión de dichas cuentas.

Riva de Saelices 4 de Enero de 1903.—El Alcalde Zacarías Mateo.

Juzgados de instrucción

SIGUENZA.

Don Teótimo Lacalle y Gomez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Martin Garcia, de 30 años de edad gitano, hijo de Gregorio y Casimira, natural de Riaguas, vecino de San Martin de las Ollas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado para ampliar su indagatoria en la causa que se sigue contra el mismo por robo, apercibiéndole, que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sigüenza á 30 de Enero de 1903.—Teófilo Lacalle.—P. M. de S. S.—Higinio Argüelles.

SACEDON.

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Eusebio Cámara, por tentativa de violación, he acordado sacar á pública tercera subasta, sin sujeción á tipo y con las demás condiciones que las anteriores, la finca rústica embargada, que se describe en el edicto de la primera, inserto en el Boletín oficial de esta provincia número 141 del 12 de Diciembre último.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de Marzo próximo, á las doce.

Dado en Sacedón á 4 de Febrero de 1903.—Luis Blas Ribera.—P. S. M.—Lid. Rogelio Ruiz.

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Justo Gutierrez Lopez, por lesiones, he acordado sacar á pública primera subasta, los bienes embargados al mismo y son los siguientes:

Un olivar en término de Añon, y sitio de las Centeneras, con 70 pies, de caber dos fanegas; linda Saliente y Poniente herederos de Julian Lopez, Mediodía Mariano Sanchez y Norte vecinos de Alondiga, tasado en 160 pesetas.

Otro en el mismo sitio, con 75 pies, de caber una fanega; linda S. herederos de Julian Lopez, M. y N. barranco, P. José María Lopez, en 220 id.

Otro en la Fuente el Vega, con 150 pies, caben tres fanegas; linda S. Vicente del Amo, M. Julian Lopez, P. José Andrés Lopez y N. Leon Gutierrez, en 535 id.

Otra en la Fresilla, con 30 pies, de una fanega; linda S. Blas Ruiz, M. Eugenio del Amo, P. José María Lopez y N. camino, en 85 id.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de Marzo próximo á las doce. Se advierte que los inmuebles se subastan sin suplir la titulación; que para tomar parte en el remate presentarán la cédula personal y consignarán los licitadores el 10 por 100 de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta.

Dado en Sacedón á 4 de Febrero de 1903.—Luis Blas Ribera.—P. S. M.—Lid. Rogelio Ruiz.

Juzgados municipales

ESPINOSA DE HENARES.

Don Rosario Lopez Cascajero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal

civil seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Francisco de Sales Garralon y Camanares, en nombre y como apoderado de D. Ignacio Mena, vecino de Madrid, contra Francisco Torres Recuero, que lo es de esta villa, y para hacer pago de la suma de doscientas cinco pesetas, intereses legales y costas que se causen, he acordado en providencia de este día, sacar á pública subasta los bienes que fueron embargados al señor Torres y que á continuación se expresan:

- Diez y seis arrobas de garbanzos, tasados á 8 pesetas arroba..... 128
 - Una res de cerda, de once á doce arrobas, jara, en..... 160
 - Un carro de varas, de dos ruedas, en..... 230
 - Una mula de pelo negro, cerrada, llamada Cariñosa, en..... 300
- Dichos bienes se sacan á la venta en pública subasta, para atender al pago de dichas sumas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 del corriente mes y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de tasación, y para tomar parte en el remate será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndole, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor porque se sacan á subasta dichos bienes.

Dado en Espinosa de Henares á 7 de Febrero de 1903.—El Juez municipal, Rosario Lopez.—El Secretario interino, Manuel Ruiz.

SORTEO DE DÉCIMAS

DEL RIVA DE BELLEROS

REEMPLAZO DE 1902

GRAN CENTRO DE REDENCIONES DEL SERVICIO MILITAR
Establecido en Guadalajara desde el año 1880, bajo la dirección de D. ANTONIO BOLXAREU Y CLAVEROL, propietario en la misma y en la villa y corte de Madrid, industrial y rentista.

Debiendo procederse á practicar el nuevo sorteo de décimas por haberse modificado el cupo del citado Reemplazo, esta Casa contrata las décimas de aquellos que tengan que jugarlas bajo el tipo de una escala gradual y equitativa, por la que podrán librarse del Servicio los mozos que se aseguren.

Para más detalles dirigirse á la Dirección: **Horno de San Gil, n.º 5. Guadalajara** donde pueden hacerse las suscripciones.

Impresos para las elecciones

de Diputados provinciales y á Cortes.

Lotés completos para cada Colegio 4.50 pesetas.—La Liberty, Mayor baja, 69, Guadalajara.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.